PROCESO No.	SC25CPMEC005
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO.**
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493.
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJDP:	contratación@hsdp.gov.co _ gerencia@hsdp.gov.co
PUBLICACIONES:	www.hsdp.gov.co – SECOP II
NIT:	890.501.019-9

CONTENIDO:

1. Objeto Contractual
2. Justificación
3. Régimen Legal
4. Modalidad de Contratación
5. Participantes
6. Cronograma
7. Propuesta
8. Especificaciones Técnicas
9. Obligaciones del Contratista
10. Requisitos Habilitantes
11. Criterios de Selección
12. Presupuesto
13. Forma de Pago
14. Duración
15. Riesgos
16. Garantía de Cumplimiento
17. Contrato
18. Convocatoria Veeduría Ciudadano
19. Anexos

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO.

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Se tienen contratos con las diferentes aseguradoras y entidades para servicios de baja y mediana complejidad según lo ofertado en el portafolio de servicios de la ESE Hospital san Juan de Dios de Pamplona

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios debe cumplir con el suministro de los REACTIVOS DE LABORATORIO para la atención de los pacientes que demanden la prestación de los servicios en cada una de las unidades funcionales de la entidad, por lo que es indispensable mantener el stock requerido para cumplir con la

demanda en cada atención.

Para la E.S.E. HSJDP es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de garantizar el suministro de los reactivos de laboratorio, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

3. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

La ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así:
PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios debe cumplir con el suministro de los REACTIVOS DE LABORATORIO EN APOYO TEGNOLOGICO para la atención de los pacientes que demanden la prestación de los servicios en cada una de las unidades funcionales de la entidad, por lo que es indispensable mantener el stock requerido para cumplir con la demanda en cada atención.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios se hace necesario realizar la compra de reactivos para la entidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación del suministro de estos insumos.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a100 S.M.M.L.V. e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MENOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022 – Estatuto de Contratación y el artículo 28 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 100 S.M.M.L.V. e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 28 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de

manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Artículo 12 del Acuerdo No. 011 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HSJDP y en el art. 112 de la Resolución 218 de 2014 – Manual de Contratación -.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y

presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

6. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	21,25 Y 26 de marzo de 2025	Página web: www.hsdp.gov.co y SECOP II
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 25 de marzo de 2025 hasta las 11:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	25 de marzo de 2025 Hasta las 18:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	25 de marzo de 2025	Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGRA DE PROPUESTAS	26 de marzo de 2025 hasta las 15:00 Horas	PLATAFORMA SECOP II
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUCIÓN	27 de marzo de 2025	INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	27 de marzo de 2025	Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II
8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 27 de marzo de 2025 hasta las 18:00 horas	Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II
9	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 28 de marzo de 2025 hasta las 11:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
10	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	28 de marzo de 2025	Página web: www.hsdp.gov.co. Y SECOP II
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	PLATAFORMA SECOP II

6.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

6.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

6.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

Las propuestas se recibirán en la plataforma electrónica SECOP II hasta la fecha y hora del cierre programado para la presente convocatoria.

6.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

10.1 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

7. PROPUESTA

7.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

7.2 DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

7.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

7.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

7.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA.

7.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

7.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

7.8 LUGAR DE ENTREGA DE INSUMOS O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ubicada en la Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

7.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta se presentará en medio magnético, en sobre cerrado, documentos debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.

- PROPUESTA Y ANEXOS
- EXPERIENCIA
- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la entidad**,** debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

7.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

7.11 ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

7.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

7.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION: La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

7.14 DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.

7.15 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.16 EMPATE: Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- Se preferirán las ofertas presentadas en la región y las de mayor accesibilidad geográfica.
- Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- El desempate, en caso de requerirse se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HSJDP, en la hora y fecha establecida para tal efecto.

7.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**:** La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá allegar propuesta de acuerdo a los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Valor unit	IVA	Valor total
	AREA DE QUIMICA					
1	ACIDO URICO		1 PRUEBA			
2	ALAT GPT		1 PRUEBA			
3	ALBUMINA		1 PRUEBA			
4	AMILASA		1 PRUEBA			
5	ASAT GOT		1 PRUEBA			
6	BILIRUBINA DIRECTA		1 PRUEBA			
7	BILIRUBINA TOTAL		1 PRUEBA			
8	CK NAC TOTAL		1 PRUEBA			
9	CK MB		1 PRUEBA			
10	COLESTEROL HDL		1 PRUEBA			
11	COLESTEROL TOTAL		1 PRUEBA			

12	CREATININA DIRECTA		1 PRUEBA				
13	DETERMINACION DE PROTEINURIA		1 PRUEBA				
14	FOSFATASA ALCALINA		1 PRUEBA				
15	GLICEMIA PRUEBAS		1 PRUEBA				
16	LDH-FS		1 PRUEBA				
17	PROTEINAS TOTALES		1 PRUEBA				
18	TRIGLICERIDOS		1 PRUEBA				
19	UREA		1 PRUEBA				
20	PCR ULTRASENSIBLE		1 PRUEBA				
21	HEMOGLOBINA GLICOSILADA		1 PRUEBA				
22	MICROALBUMINUREA		1 PRUEBA				
	AREA DE HEMATOLOGIA						
23	REACTIVO DILUYENTE		1 PRUEBA				
24	REACTIVO LEO I		1 PRUEBA				
25	REACTIVO LEO II		1 PRUEBA				
26	REACTIVO LH		1 PRUEBA				
	AREA DE UROANALISIS						
27	TIRA REACTIVA PARA ORINA		1 PRUEBA				
	AREA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS						
28	GASES Y ELECTROLITOS		1 PRUEBA				
	AREA DE PRUEBAS ESPECIALES						
29	TSH ADULTO		1 PRUEBA				
30	T4 LIBRE		1 PRUEBA				
31	FERRITINA		1 PRUEBA				
32	BHCG GONADOTROPINA CORIONICA		1 PRUEBA				
33	TROPONINA I		1 PRUEBA				
	AREA DE COAGULACIÓN						
34	TIEMPO DE PROTOMBINA (PT)		1 PRUEBA				
35	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (APTT)		1 PRUEBA				
	AREA DE MICROBIOLOGIA						
36	ID Y ANTIBIOGRAMA GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES		1 PRUEBA				
37	ID Y ANTIBIOGRAMA GRAM POSITIVOS		1 PRUEBA				
38	ID Y ANTIBIOGRAMA STAPHILOCOCCUS/MICROCOCCUS		1 PRUEBA				
39	ID Y ANTIBIOGRAMA		1 PRUEBA				

	STREPTOCOCCUS						
38	BOTELLA PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICA		1 PRUEBA				
39	BOTELLA PARA HEMOCULTIVO ADULTO		1 PRUEBA				

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA: El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos financieros con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la E.S.E. HSDP.

Estos criterios son requisitos mínimos y el no cumplimiento de cualquiera de los mismos dará como consecuencia que la oferta sea rechazada.

Certificado ICONTEC, INVIMA o su equivalente por la fabricación del bien, o certificación que se encuentra en trámite.
Los reactivos o insumos que ofrezca el oferente deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas, las cuales serán evaluadas mediante el criterio cumple establecido.
Anexar Ficha técnica e insertos de cada uno de los ítems requeridos traducidos al español.
CERTIFICACIÓN DE CAMBIO: El oferente debe presentar certificación mediante comunicación escrita, que efectuará el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defecto de fabricación o mala calidad.
Carta firmada por el representante legal donde se compromete a instalar los analizadores (equipos) requeridos para el laboratorio según las condiciones de la presente convocatoria**.**

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROPUESTA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

La entrega de los reactivos se realizará en cuatro (4) entregas parciales en la Farmacia de la E.S.E. HSDP según cronograma de entregas, y/o teniendo en cuenta las necesidades del hospital.

Adicionalmente se podrán hacer pedidos extraordinarios de acuerdo a las necesidades del Laboratorio Clínico de la E.S.E. HSDP, para los que se tendrá en cuenta los siguientes tiempos:

- Si el reactivo es de manufactura nacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días calendario, después de la solicitud por escrito de la coordinación del Laboratorio Clínico.

- Si el reactivo es de manufactura Internacional deberá ser entregado en un tiempo máximo de 15 días calendario después de solicitud por escrito de la Coordinación del Laboratorio Clínico.

- El horario de recibo de los insumos y reactivos es el de oficina y se realizará en supervisión de una de las bacteriólogas, la cual dará su concepto de aprobación o no aceptación.

- En el envío de los suministros y reactivos hasta la Farmacia de la E.S.E. HSDP el contratista, debe garantizar la cadena de frío.

CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA

Se exige que la empresa contratista tenga un representante, al cual se le puedan canalizar inquietudes y obtener una respuesta dentro de las 24 horas siguientes a la inquietud y demás comunicaciones**.**

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS

Los equipos que se requieren en apoyo tecnológico con sus respectivas especificaciones y que debe garantizar el contratista, son los siguientes:

1. SECCION DE HEMATOLOGIA

El equipo tiene las siguientes características y especificaciones técnicas como mínimo:

- Analizador de Hematología con reporte de 26 Parámetros, con diferencial de cinco poblaciones
- Trabajo en modo cerrado mediante un auto cargador incluido dentro del equipo, con la opción de posición para urgencias. Opción de trabajo en modo abierto para la posición de urgencias.
- La identificación de muestras debe ser posible por posición o por código de barras de manera automática.
- Posibilidad de trabajar bajo volumen de muestras, máximo 30 micro litros para CBC y 60 micro litros para CBC + DIF.
- Tipo de muestra, sangre total y sangre diluida.
- Velocidad de procesamiento mínima de 55 pruebas por hora.
- Software que permita la identificación demográfica del paciente.
- El equipo debe de ofrecer la opción de almacenamiento de datos de manera cronológica de forma automática sin intervención del usuario, igualmente permitir generar informes diarios de los cuadros hemáticos procesados al día, indicando los valores de cada parámetro.
- El equipo debe tener puerto de conexión USB, LAN.
- Reactivos libres de cianuro, con su correspondiente registro INVIMA.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS
Incluidos en el costo de la prueba

- Control de calidad interno
- Calibrador
- Sticker para código de barras
- Repuestos

2 - SECCION ORINAS

El equipo debe poseer las siguientes características y especificaciones técnicas como mínimo:

- Carga continua de tiras a su paso
- Se requiere equipo de alto desempeño, desde 500 tiras por hora
- Tira de 11 parámetros incluido el Ácido Ascórbico
- Debe procesar muestras de manera colectiva o individual
- Gran capacidad de almacenamiento de 2.000 datos en memoria (se entiende tira completa 11 parámetros) y 500 posiciones para controles.
- Posibilidad de procesar urgencias en cualquier momento
- Software de autodiagnóstico que no permite que se generen resultados equivocados.
- Software en Español
- Fácil manejo para el usuario en español, mediante menús que intuitivamente conducen al operario.
- Opción de evaluación de color y aspecto con los resultados de la tira reactiva.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS
Incluidos en el costo de la prueba

- Papel termo sensible
- Controles de Calidad Interno
- Calibradores
- Sticker para código de barras

3 – SECCION DE QUIMICA CLINICA

El equipo debe poseer las siguientes características y especificaciones técnicas como mínimo:

- Sistema de análisis de multi pruebas
- Procesamiento de urgencias en cualquier momento.
- Equipo de mesa, de gran velocidad de procesamiento, al menos 240 test por Hora.
- Filtros para las diferentes longitudes de onda: 340, 380, 405, 436, 480, 510, 546, 578, 630,700,800 nm
- Banda de absorbancia de 0 a 2,5 Abs.
- Software amigable de fácil operación.
- Monitor que permita visualizar la corrida analítica
- Se requiere que tenga aguja de muestra como de reactivo, con sensor de nivel.
- Bandeja de reactivos refrigerada, 24 a 48 posiciones de reactivos

- Trabajo con bajo volumen de reactivos de 20 a 330 landas de reactivo.
- Los carruseles deben admitir copillas, microcopillas y tubos primarios.
- El software del equipo debe ser ambiente Windows
- Debe permitir ingreso de pacientes
- Revisión de resultados de los pacientes de forma numérica o gráfica mediante las gráficas de reacción
- Permitir orden de re-run (reproceso de muestras)
- Dilución de muestras automáticamente o a través de la orden del operador
- Programación de perfiles para un ordenamiento de las pruebas más rápido.
- Canales para la programación de las técnicas, técnicas de cálculo, etc.
- Corrección de errores de prozona de manera automática o por el operador.
- Visualización de las curvas de calibración y recalculo de estas sin gasto adicional de reactivos.
- Programas de control de calidad, con aplicaron de reglas de Westgard.
- Guardar en memoria los resultados de los últimos seis meses en el equipo, además por ser controlado a través del computador, se pueden almacenar los datos de los pacientes por meses o años.
- Mensajes de alerta al terminar las operaciones de pipeteado de muestras y de reactivos y al final, además de mensaje sonoros de alerta de cualquier anomalía en el sistema, reactivo insuficiente, tanque de desechos lleno, alimentación de agua vacía, etc.
- Disponer de desionizador o destilador de agua para ser instalado en el laboratorio

CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Incluidos en el costo por prueba son:

- Detergentes usados en el lavado de las celdas.
- Lámpara Halógena
- Celdas de Reacción
- Copillas para las pruebas
- Controles de Calidad Internos
- Calibradores y/o estándares
- Sticker de códigos de barras

4– SECCION GASES Y ELECTROLITOS

El equipo debe poseer las siguientes características y especificaciones técnicas como mínimo:

- Parámetros medidos: pH, pCO2, pO2, Na+, K+, $Ca+^{2}$, hematocrito, lactato
- Con todos los parámetros calculados asociados al perfil de gases.
- Pantalla táctil
- El equipo a ofertar debe de garantizar que los electrodos son libres de mantenimiento y de fluidos que requiera el apoyo parte del usuario
- Aspiración de muestra para evitar cualquier tipo de incidentes con muestra coagulada, que pueda generar eventos sobre el operador del analizador.
- Libre de mantenimiento por parte del operador o automático por el analizador.
- Sistema de calibración automático.
- Capacidad de correr controles de calidad y calibraciones cuando el operador lo considere necesario según las recomendaciones del fabricante. Los controles de calidad deben consistir en viales/ampollas independientes de las soluciones que el equipo tenga a bordo.
- Resultados en pantalla y con impresora integrada que incluye papel térmico.
- Capacidad de lectura con código de barras
- Memoria con capacidad de almacenar los resultados del pacientes en el equipo
- Capacidad de registrar manualmente el dato de la temperatura corporal del paciente y la fracción inspirada de oxigeno (FIO2). Con capacidad de añadir cualquier característica demográfica al reporte y que se pueda decidir si es obligatorio u opcional.
- Tiempo de análisis hasta 2 minutos.
- Lavados automáticos entre muestras.
- Capacidad para analizar muestras: arterial, venosa y capilar.
- Sistema de desechos totalmente cerrado o en paquete separado para que el operador no tenga contacto con los mismos.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS

Los consumibles a tener en cuenta y suministrados por la compañía deben ser:

- Papel termo sensible
- Controles de calidad internos, en cantidad suficiente.
- Soluciones de lavado y de proceso
- Repuestos

5– INMUNOLOGIA E INFECCIOSAS (PRUEBAS ESPECIALES)

El equipo tiene las siguientes características y especificaciones técnicas como mínimo:

- La Tecnología del equipo debe ser Fluorescencia, Luminiscencia, Quimioluminiscencia (CLIA) o Electro quimioluminiscencia.
- Equipo cómodo de mesa
- Amplia capacidad de carga de muestras, superior a 100 muestras por montaje
- Carga continua y pruebas de emergencia disponible
- Permitir el uso de tubo primario o copilla.
- Bajo volumen de muestra
- Reactivos listos para su uso, sin la necesidad de pre-tratamiento
- Detector de Coagulo como de nivel
- Posibilidad dilución de muestras
- Las fechas de vencimiento deben ser amplias,
- Con una velocidad de procesamiento de mínimo 80 test por hora
- El tiempo de procesamiento por prueba no debe ser superior a 20 minutos para el primer resultado. Debe poseer puerto para ingreso de muestras urgentes.
- El equipo debe permitir identificación de la muestra por código de barras, como de los reactivos.
- Manejo automático de inventario de reactivos.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS
Los consumibles a tener en cuenta y suministrados por nuestra compañía son:

- Papel termo sensible
- Controles de calidad internos, en cantidad suficiente.
- Soluciones de lavado y de proceso
- Sticker para código de barras.

6– SECCION DE COAGULACION

El equipo destinado para pruebas de coagulación debe garantizar como mínimas las siguientes características:

METODO

Detección óptica de coagulo

CARACTERISTICAS:

- Sistema semi-automatizado
- Diseño compacto.
- Software intuitivo de fácil uso en español.
- Autodiagnóstico de las partes que conforman el equipo, garantizando así su adecuado funcionamiento.
- Temperaturas del bloque de reactivos 37 grados centígrados al igual que el bloque de incubación de muestras
- Mezclado e incubación de reactivos en el equipo.
- Debe permitir fijar rangos de acuerdo al paciente, normales, críticos, patológicos etc.
- Impresión automática de resultados, mediante la impresora térmica externa, interna o a través del LIS.
- Facilidad de ingreso de medias poblacionales para el cálculo del INR.
- La prueba se puede reportar en diferentes unidades: Segundos, INR, Factor, etc.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS

- Papel termo sensible
- Controles de calidad internos.

- Cubetas de reacción
- Cloruro de Calcio
- Repuestos

7– SECCION DE MICROBIOLOGIA

7.1. SISTEMA DE IDENTIFICACION Y SUSCEPTIBILIDAD MICROBIANA

El equipo destinado para identificación y susceptibilidad bacteriana debe garantizar como mínimas las siguientes características:

- Sistema de pipeteo.
- Identificación de resistencias bacterianas emergentes
- Introducción de nuevos fármacos aprobados por la FDA
- El sistema ofrecido debe identificar y hacer antibiograma en un solo paso, min 18 horas
- Sistema automatizado o manual con identificación bioquímica por colorimetría Concentración mínima inhibitoria por turbidimetría
- La preparación del inóculo debe ser rápida y debe ser estandarizada, sin ajustes de turbidez
- Debe Permitir el monitoreo de B-lactamasas de espectro extendido y carbapenemasas.
- Los reactivos y consumibles deben permitir la identificación e Interpretación manual o automatizada de los resultados.
- Debe permitir soporte externo con conectividad de diagnóstico remota a través de software epidemiológico
- Poseer paneles para especies comunes, difíciles y de lento crecimiento
- Debe registrar, interpretar y almacenar automáticamente los resultados obtenidos
- Debe permitir confirmación visual de los resultados

CONSUMIBLES Y REPUESTOS
Incluidos en el costo de la prueba:

- Bandejas de inóculo
- Botellas de dilución
- Asas microbiológicas
- Sistema de multipipeteo
- Repuestos

7.2. HEMOCULTIVOS

El equipo destinado para la incubación de hemocultivos debe garantizar como mínimas las siguientes características:

- Posibilidad de almacenar, incubar y dar el resultado de botellas pediátricas como de adultos.
- Posibilidad de procesar botellas de Hemocultivos Aerobioa, Anaerobios y Hongos
- Tecnología con sensor fluorescente que incremente la tasa de recuperación de microorganismos.
- Presencia de resinas que permitan neutralizar los agentes antimicrobianos presentes en la muestra de sangre, acelerar el tiempo de recuperación e incrementar el área de superficie para aumentar la recuperación de microorganismos. Permite la recuperación de levaduras, hongos y micobacterias en sangre.
- Posibilidad de toma de muestra directamente del paciente a la botella
- El equipo debe de ofrecer la capacidad de almacenar 50 botellas de manera simultánea.

CONSUMIBLES Y REPUESTOS
Incluidos en el costo de la prueba:

MANEJO AMBIENTAL RESPONSABLE

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA TODOS LOS EQUIPOS

<u>Entrenamientos</u>

Se debe brindar entrenamiento Full operador y en el caso que el cliente desee capacitar a más funcionarios. En todo caso, la capacitación se realizará dentro de las instalaciones de la institución.

El entrenamiento se suministrará antes de la puesta en marcha del equipo con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario, además se realizará un seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de los equipos y en cualquier evento que considere necesario de rendir informes por escrito acerca del asunto.

Si es necesario se programa reentrenamiento y acompañamiento continuo para la correcta operación de los equipos.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO

Se darán como mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo al año y todas las visitas correctivas necesarias.

Los tiempos de respuesta son cortos ya que se debe garantizar el mantenimiento con un Ingeniero Biomédico en la ciudad de Pamplona y/o, Cúcuta y/o Bucaramanga, la respuesta es inmediata, sin importar ni la hora ni el día. Se brindara asesoría telefónica las 24 horas del día. El tiempo de respuesta presencial será dentro de un término no superior a 48 horas.

Los mantenimientos preventivos son acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del laboratorio

ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y DE EQUIPOS.

MANEJO DE CONTROL DE CALIDAD - RED DE LABORATORIO

Dentro de las soluciones integrales en suministros de tecnología y manejo de información, se deberá ofrecer un sistema de información para el Laboratorio Clínico que garantice la interconexión de los diferentes analizadores ofertados

El sistema ofrecido debe gestionar todas las áreas del laboratorio clínico como son:

- Química
- Hematología
- Hormonas
- Inmunología
- Electrolitos
- Orinas, coprológicos y Varios
- Microbiología

Registro de la información de las tablas básicas necesarias para la operación del sistema como son:

- Ingreso de órdenes y exámenes de pacientes donde se tiene.
- Historia del paciente en el laboratorio clínico.
- Identificación de muestras mediante el uso de etiqueta de códigos de barras.
- Trazabilidad de la muestra.
- Auditoría y control total sobre el flujo de la muestra desde el ingreso hasta el almacenamiento en seroteca registrando fecha, hora y usuario que realiza el proceso.
- Listados de órdenes con sus respectivos exámenes.
- Hojas de trabajo.
- Registro de resultados.
- Identificando resultados confidenciales
- Control Delta Check
- Plantillas de resultados.
- Comentarios a resultados
- Alarmas de resultados Par valores normalidad, valores de pánico, de relación de resultados y Delta Check.
- Control de tipo de resultados numéricos o literales.
- Gráfica histórica de resultados
- Consulta histórica de resultados
- Creación de comentarios al examen.
- Bloqueo de resultados por usuario.
- Control de registro de resultados por sede, sección, perfil, confidencial por usuario.
- Validación de resultados.
- En forma automática por el sistema o manual por el usuario.
- Impresión de informes de resultados de pacientes con firma digital del profesional que realizó la validación del

examen.
Gráficas de seguimiento de los resultados de los pacientes.
Consulta del historial de los resultados de los pacientes.
Control de entrega de resultados a pacientes identificando fecha y persona que reclama el resultado.
Gestión del estado de las ordenes de los pacientes como es:
Órdenes y exámenes ingresados.
Resultados pendientes de registro, validación o impresión.
Estadísticas y listados de facturación.
Auditorías a la orden y al proceso de registro, validación e impresión de resultados informando usuario, fecha y hora del proceso.
Consultas por pantalla y generación de informes.

Interfaces con otras aplicaciones
El sistema ofertado deberá permitir su interfase con otros sistemas utilizados por la ESE

Para lo cual se deben instalar:

SERVIDOR: Procesador core i5, 8 gigas ram, disco duro 1 tera,2 tarjetas con puerto serial o en su defecto, 3 adaptadores marca trendnet(USB a PUERTO SERIAL).

Licencia Enterprise LYTE, para un máximo de 20 usuarios que tendrán acceso al software de manera simultánea, independiente del número de usuarios inscritos o registrados, para un solo laboratorio de una sola sede, sin acceso remoto, sede remota o externa

ESTACIONES DE TRABAJO:
Esta estación de trabajo manejara sistema operativo Windows 7.0 PC DESKTOP y con sistema de antivirus AVG FREE.

Discriminadas así:
Química Clínica, Gases y Electrolitos.
Hematología y uroanalisis
Recepción e Inmunología
Coordinación

IMPRESORAS:

Láser tipo HP láser jet P2035N para trabajo mediano, dos unidades

Impresora Zebra para impresión de etiquetas-código de barras, marca ZEBRA GK420 T
CONSULTORIA

La empresa debe proporcionar un sistema 100% Web que cuente con las herramientas que permitan llevar a cabo una gestión integral de todos los procesos relacionados con el laboratorio, a través de funcionalidades de configuración, admisión, producción y administración, que permitan que la solución se ajuste a sus necesidades de manera rápida, confiable y eficiente.

MANUALES DE EQUIPOS

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y CALIBRACION

Las certificaciones de Calidad y Calibración se entregan con los respectivos equipos al igual que las certificaciones de cumplimiento de las más altas normas internacionales como es la ISO 9000 NORMA 13485.

PERSONAL CALIFICADO

El contratista debe poseer personal idóneo tanto en la entrega y embalaje, además en la manipulación de los insumos y reactivos dentro y fuera de su establecimiento. También debe poseer personal idóneo y capacitado para dar apoyo científico y técnico cuando sea requerido por la institución.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2. Los reactivos de laboratorio y productos importados deben cumplir las especificaciones técnicas de las farmacopeas oficiales en Colombia, establecidas en el Decreto 677/95.
3. Registros INVIMA de los reactivos de laboratorio y reactivos de diagnóstico In-Vitro vigente.
4. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para dispensadores de Dispositivos

Médicos y Reactivos de Diagnóstico In-Vitro.

5. Garantizar que al momento de la entrega al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona los reactivos de diagnóstico de In – Vitro deben tener una fecha de vencimiento superior a 6 meses.
6. El tiempo de despacho debe estar entre 3 a 5 días.
7. Se debe entregar los insumos según las necesidades exigidas por el Hospital.
8. El cubrimiento de pendientes debe ser menor o igual a 2 días.
9. Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los reactivos de diagnóstico In – Vitro durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
10. Aceptar cambios, devoluciones de reactivos de diagnóstico In-Vitro según la política de cambios y devoluciones de mercancía, la cual debe ser anexada a la propuesta.
11. Se debe responsabilizar por los insumos que haya entregado durante la contratación, y siendo el caso, posterior a la finalización del contrato.
12. Brindar asesoría técnica y científica para el correcto manejo y utilización de insumos
13. Verificar el correcto desempeño de los productos dispensados a la E.S.E. hospital San Juan de Dios Pamplona.
14. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
15. Responder a las quejas, reclamos, dudas o cotizaciones solicitadas por el hospital en un periodo no superior a cinco (5) días.
16. Cumplir con la entrega de protocolos de calidad para el manejo adecuado de insumos al momento de la recepción técnico-administrativa de medicamentos y dispositivos médicos
17. Los oferentes para la venta de los productos objeto de la aceptación de oferta, deben estar ***autorizados como comercializador, distribuidor, depósito de drogas, Establecimiento farmacéutico*** **ó Laboratorio farmacéutico** por la autoridad competente.
18. Los oferentes deberán presentar ***Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el*** **INVIMA**, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como cumplir con los mecanismos de ***Control de Calidad*** y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Requisito para la firma del contrato y todas las marcas de los productos a suministrar deben poseerlo. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia del Objeto del Contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo ***Registro Sanitario*** expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del Registro Sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión. Es requisito para la firma del contrato y todos los productos a suministrar deben poseerlo.
19. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
20. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
21. Fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el Ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión.
22. Cuando se trate de un establecimiento distribuidor, éste debe anexar el certificado de **B.P.M**. por cada uno de los laboratorios del material que ofrece. El Certificado de Buenas Prácticas, o su copia debe ser legible y completa esto es, que si posee tres páginas se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
23. La entrega mensual se realizara según las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas.
24. El oferente debe dejar a la finalización del contrato un mes más, adicional los equipos dados en comodato en las instalaciones de la ESE HSJDP.
25. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
26. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual

10 REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple - No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple - No cumple

10.2 EXPERIENCIA: Este factor será calificado de acuerdo a las siguientes especificaciones así:

El proponente debe acreditar, mediante el registro único de proponentes experiencia certificada de acuerdo al objeto de la presente contratación, cuyo valor sume, por lo menos, tres veces el presupuesto oficial, en contratos celebrados dentro de los dos (02) últimos años a la información registrada en el RUP, anexando las certificaciones que acrediten los contratos suscritos en el RUP.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas y el consecutivo registrado en el RUP, asi:

ITEM	OBJETO	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
1				
2				
3				

El proponente deberá tener registrados los siguientes códigos en el RUP:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	41	11	58	00	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
2	41	11	60	00	Reactivos de analizadores químicos y diagnósticos

NOTA ALCARATORIA: Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

10.3 CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente debe aportar:

No.	REQUISITOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6	Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
7	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es personal jurídica.
9	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
12	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

13	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
14	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
15	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
16	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
17	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
18	Registro Único de Proponentes
19	Certificado técnico sanitario
20	Declaración de buen almacenamiento
21	Registros INVIMA
22	Certificado de sostenibilidad de precios.
23	Manifiesto de importación
24	fichas técnicas de los insumos
25	Vencimiento de los insumos
26	Garantía de seriedad de la oferta
27	Formato declaración solicitud conflicto de interés

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos(02) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite

su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6. **LIBRETA MILITAR**

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es personal jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,
Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CONSULA MEDIDAS CORRECTIVAS
Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar el certificado de delitos sexuales emitido por la policía nacional

12. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**
Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

13. **FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

14. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

15. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

16. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

19. CERTIFICADO TÉCNICO SANITARIO

Los proponentes que oferten deberán presentar el certificado técnico sanitario, expedido por la entidad autorizada, que la acrediten para el manejo y distribución, a su vez certificado o constancia de trámite de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente. Constancia por parte de Laboratorios que lo certifique como Distribuidor Autorizado. Autorización para manejo de control especial en el evento de requerirse.

20. DECLARACIÓN DE BUEN ALMACENAMIENTO

Declaración bajo la gravedad del juramento, firmada por el Representante Legal, en la cual certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos de almacenamiento exigidos para los insumos objeto de la presente convocatoria.

21. REGISTRO INVIMA

El oferente deberá certificar mediante declaración juramentada que los productos objeto del presente proceso tiene registro INVIMA vigente.

22. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

23. MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN

El oferente certificará que a la entrega de productos de origen extranjero anexara certificado de Manifiesto de Importación.

24. VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS

El oferente certificara que la fecha de vencimiento no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que se reciba la mercancía.

25. **FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS**

El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los insumos a ofertar.

26. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:
Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.
Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

27. DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA OFERENTE

El oferente deberá allegar el formato anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad.

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo de acuerdo con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2023, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, “Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia” para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación” para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2018 y se evaluaran con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo a 31 de diciembre de 2023, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: CT= ∑ Cti CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: **≥700 SMMLV**
2	LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: LIQ = ∑ Aci / ∑ Pci LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al ≥ 4
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: NE= ∑Pti / ∑Ati NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes Ati= Activo ttal de cada no de su integrantes	Para poder presentar propuestas totales debe ser menor o igual al≤ 30%
4	PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PTRIMONIOserá la suma desus valore Individuales.	Presupuesto oficial: Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: **≥700 SMMLV**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o

RP= (UOi/Pi) RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.	mayor al 17%
RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL *100) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RA= (UOi/ATi) RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. ATi = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 12%

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO: **200 PUNTOS**
EXPERIENCIA: **100 PUNTOS**
TOTAL: _____ **300 PUNTOS**

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **200** puntos en su evaluación general.

MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **200 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio X 200}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

EXPERIENCIA: La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, así:

	Evaluación técnica	
A	▪ Experiencia específica : Contratos ejecutados registrados en el RUP	100
	▪ **TOTAL**	**100**

A. Se asignará un total de CIEN (100) puntos al Oferente que presente el mayor valor de contratos relacionados de manera específica con el objeto a contratar, para los demás se asignará una calificación decreciente de menos diez (10) puntos hasta llegar a 0.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NO APLICA ES CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES)	TOTAL
Primer Lugar						
Segundo Lugar						
Tercer lugar						

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

12. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($665.000.000,oo)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 578 FECHA: 14 de marzo de 2025 RUBROS: 2.4.5.01.03.03 CONCEPTO: MATERIAL DE LABORATORIO

13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará los pagos se realizaran de acuerdo a la entrega de los insumos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Presentación de factura y/o documento equivalente
b. Presentación del formato de entrega de los medicamentos objeto del contrato.
c. Altas del área de farmacia de la entidad hospitalaria
d. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
e. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

14. DURACION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16.GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA

	1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
	2	CALIDAD DEL INSUMO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

17.CONTRATO

1.-CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la entidad si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La entidad podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la entidad de las garantías que debe constituir el contratista.

1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual podrá imponer la E.S.E. HSJDP, con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin declaración de constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la entidad.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será un funcionario de la entidad. El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Supervisor todas las tendientes a asegurar, para la entidad, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la entidad con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la entidad. Para que

la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por la entidad. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que la entidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La entidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la entidad por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la entidad. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la entidad.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

18. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

19. ANEXOS

ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 2: FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
ANEXO 3: FORMATO INFORMACION CONSORCIO
ANEXO 4: FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.

Atentamente,

LUIS DANIEL VERGEL DANCHEZ
Gerente E.S.E. HSDP.

P/ *Diana Hernández Barajas*
Abogado Contratista

R/ *Lino Gerardo Ochoa*
Abogado Contratista

ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____ No: ____ DE ___	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	
OBJETO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS. Y LA DOTACIÓN NECESARIA.
VALOR:	$

Entre los suscritos: **LUIS DANIEL VERGEL SANCHEZ,** quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, NIT. 890.501.019-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto Nº _____ y acta de posesión Nº _____ de la misma fecha, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **……,** identificado con la CC. No. ……, expedida en ……, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL HOSPITAL, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas y como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. 2) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 3) Que la ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONITA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional. 4) Que la ESE HSJDP JUSTIFIDACION _____. 5) Que para el HOSPITAL es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir los _____, contratación que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios a cargo. 6) Que el Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. 7) Que en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación. 8) Que en fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad. 9) Que conforme a lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 100 S.M.M.L.V. e inferior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 28 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación. 10) Que agotadas las etapas del proceso contractual, fue adjudicado el contrato a ….., mediante Resolución …… de fecha …… 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a la SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS. Y LA DOTACIÓN NECESARIA..; conforme las especificaciones, **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) _____. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar el valores pactado en el presente contrato dentro del plazo estipulado. **2.** _____. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de _____ (_____) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte del HOSPITAL de las garantías que debe constituir el contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de **($.....) M/CTE,** incluido IVA. El HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: 1. _____ por valor de _____ previa, expedición de la certificación del recibido a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, y suscripción del acta de recibo. 2. Los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. No obstante lo anterior está sujeto a la existencia de PAC**. PARÁGRAFO PRIMERO**.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, rubros _____ CONCEPTO: _____, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: _____de fecha ___-ENERO-2023 **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura y en los documentos que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO TERCERO**: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HSJDP, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1				
2				

CLÁUSULA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado (o por agotamiento de los recursos). 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que el HOSPITAL genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y las demás disposiciones establecidas en el artículo 34 del Acuerdo No. 010 de 2014. **CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la subdirección cientifica del HOSPITAL, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita del HOSPITAL. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del

contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 011 de 2022- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 402 de 2022-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización, o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se lograra acuerdo, interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo establecido en el art. 15 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, prestación de servicios s o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad, adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación de la ejecución del objeto del mismo; conforme a lo establecido en el art. 16 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: A. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. B. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. D. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los literales b y c de este artículo, podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio; conforme a lo establecido en el art. 17 de la ley No. 080 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento; conforme a lo establecido en el art. 18 de la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y según lo establecido en el Art. 41 de la ley 80 de 1993 Estatuto general de contratación pública. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Estatuto y Manual de contratación del HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de Pamplona. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual.

. Para constancia se firma en la Ciudad de Pamplona a los, **DD-MM-2022**.

EL CONTRATANTE
Gerente Hospital

EL CONTRATISTA

ANEXO 2: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en la fecha fijada en el cronograma.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:
C. C. _____ de _____

NIT:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 3: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No:
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1.- La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2.- El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3.- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5.- La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No.
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	**TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION***	**COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA OFERENTES

Ciudad, fecha

Doctor(a)

*Cargo:*_____

*(supervisor)*_____

_____,identificado (a) con el documento de identidad número _____ de _____, acorde con la establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta me permito informar que no tengo ninguna situación con la cual se de origen a un impedimento sobreviniente a la suscripción de mi contrato cuyo objeto es:

Nombres y apellidos: _____

NIT: _____

Firma: _____